

CONVOCATORIA
SESION EXTRA ORDINARIA 006 – 2020
ADMINISTRACION 2019-2023

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, Art. 319.- *“Sesión extraordinaria. - Las consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria”*, en tal virtud convoco a usted a la **Sesión Extra Ordinaria del GAD Parroquial Rural de Shell**, que tendrá efecto el día viernes 22 de octubre del 2020 a las 09H00, en la sala de sesiones del GAD Parroquial de Shell, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la Sesión.
2. Aprobación del orden del día
3. Análisis y resolución en primer debate de la reforma al presupuesto del GADPR de Shell 2020
4. Clausura de la sesión.

Seguro de contar con su distinguida presencia, me suscribo de usted.

Shell, 22 de octubre del 2020.

Atentamente.



Tit. Patricio Peralta,
PRESIDENTE DEL GADPR DE SHELL

REGISTRÓ DE FIRMAS CONVOCATORIA
SESION EXTRA ORDINARIA 06-2020
ADMINISTRACION 2019-2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Patricio Peralta	Presidente GADPR de Shell	
2	Marcelo Flores	Vicepresidente GADPR de Shell	
3	Edison Tamayo	Vocal GADPR de Shell	
4	Patricio Zumárraga	Vocal GADPR de Shell	
5	Christian Gavidia	Vocal GADPR de Shell	 22/10/2020

REGISTRÓ DE ASISTENCIA A LA CONVOCATORIA
SESION EXTRA ORDINARIA 06 -2020
ADMINISTRACION 2019-2023
23 DE OCTUBRE DEL 2020

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
1	Marcelo Flores	Vicepresidente GADPR de Shell	
2	Christian Gavidia	Vocal GADPR de Shell	
3	Patricio Peralta	Presidente GADPR de Shell	
4	Edison Tamayo	Vocal GADPR de Shell	
5	Patricio Zumárraga	Vocal GADPR de Shell	

ACTA 006-2020
CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA 006

En Shell 23 de octubre del 2020, previa la convocatoria del señor Tlgo. Patricio Peralta, Presidente del GAD Parroquial de Shell, siendo las 09h00, se reúnen en la sala de sesiones con los vocales GAD Parroquial de Shell, para tratar el orden del día:

1. Constatación del quórum e instalación de la Sesión.
2. Aprobación del orden del día
3. Análisis y resolución en primer debate de la reforma al presupuesto del GADPR de Shell 2020
4. Clausura de la sesión.

PRIMERO: Constatación del quórum e instalación de la sesión.

Con la presencia de los señores: Tlgo. Patricio Peralta (Presidente), Sr. Marcelo Flores (Vicepresidente), el Dr. Patricio Zumárraga, (vocal), Agro. Edison Tamayo (vocal), y Christian Gavidia (vocal), existe el quórum reglamentario.

El Tlgo. Patricio Peralta, Presidente, instala la sesión siendo las 09h15 horas con quince minutos, da la cordial bienvenida y declara instalada la sesión.

SEGUNDO: Aprobación del orden del día.

Tlgo. Patricio Peralta: Toma la palabra y manifiesta que si están de acuerdo con el orden día o existe alguna modificación.

Tlgo. Patricio Peralta: Al existir no modificaciones en el orden del día se somete a votación la aprobación del orden del día.

Marcelo Flores

Voto a favor

Patricio Zumárraga

Voto a favor

Edison Tamayo

Voto a favor

Christian Gavidia

Voto a favor

Resolución GADPR SHELL N°012-2020.

Por decisión unánime se aprueba el orden del día.

TERCERO: Análisis y resolución en primer debate de la reforma al presupuesto del GADPR de Shell 2020

Tlgo. Patricio Peralta: Toma la palabra y manifiesta dentro de la reforma se considera el convenio a techo digno con el Patronato Provincial de Pastaza.

Se considere el informe para la reforma;

MEMORANDO N.-33-PRESU-GADPRSH-2020

PARA : Patricio Peralta PRESIDENTE DEL GADPR SHELL
DE : SECRETARIA – TESORERA DEL GADPR SHELL
ASUNTO : remitiendo Informe previo y solicitud de reforma II, Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.
FECHA : 22 de octubre de 2020.

Luego de un cordial y atento saludo, adjunto al presente sírvase encontrar el informe de traspasos de crédito en el mismo programa, de del GAD Parroquial Rural de Shell.

Se realiza esta acción, de acuerdo al art. 255 del COOTAD y según el MEMORANDO N° 033 -ST- GADPRSH-20, dando a conocer los ingresos recibido a la fecha por el gobierno central y realizar la reforma correspondiente para agilizar el trámite correspondiente en cada uno programas y proyectos establecidos en el GAD Parroquial Rural de Shell para la normal operatividad de la institución, por lo que se recomienda de efectuar la reforma el presupuesto al presupuesto 2020.

Con los antecedentes expuestos, me remito para su conocimiento, en base al art. 24 del Reglamento Orgánico Funcional por procesos y de gestión Autónoma del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Shell y se solicite la aprobación del Tlgo. Patricio Rubén Peralta Espín PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE SHELL conforme lo determina los artículos 255 y 257 del código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, de acuerdo a lo determinado en el artículo 258 del mismo cuerpo legal.

INFORME PREVIO A TRASPASOS DE CREDITO

1. ANTECEDENTES:

QUE de acuerdo a la RESOLUCION GADPR SHELL No58-2019 del 28 de noviembre en primer debate y en segundo debate con la RESOLUCION GADPR SHELL No61-62-63-2019, se aprobó EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

QUE de acuerdo a la RESOLUCION GADPR SHELL No 026 del 20 de abril 2020, se dio por conocido los traspasos realizados AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

QUE de acuerdo a la RESOLUCION SESION EXTRAORDINARIA N°4 GADPR SHELL No 10 del 16 de julio 2020, se aprobó la reforma en segundo debate AL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Se realiza esta acción, de acuerdo al art. 255 del COOTAD y según el MEMORANDO N° 033 -ST- GADPRSH-20, dando a conocer los ingresos recibido a la fecha por el gobierno central y realizar la reforma correspondiente para agilizar el trámite correspondiente en cada uno programas y

proyectos establecidos en el GAD Parroquial Rural de Shell para la normal operatividad de la institución, por lo que se recomienda de efectuar la reforma el presupuesto al presupuesto 2020.

La persona responsable de la unidad financiera recomienda la ejecución de traspasos de crédito en el mismo programa para dar atención a los requerimientos urgentes de cada área.

En virtud de lo señalado se procede a la elaboración del presente informe.

2. BASE LEGAL

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina lo siguiente:

Artículo 255.- Reforma.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Artículo 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo, a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativo a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto. Salvo en los casos previstos para atender Inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y,
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;

- a) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- b) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.

Artículo 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

LA NORMATIVA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE FINANZAS DEL ECUADOR, DETERMINA LO SIGUIENTE:

1.1.2.1 Unidad de Administración Financiera UDAF

Es la máxima instancia institucional en materia financiera y presupuestaria; cumple y vela por la aplicación de leyes, normas y procedimientos que rigen la actividad financiera y presupuestaria de observancia general en la Institución. Las atribuciones de las Unidades de Administración Financiera de cada organismo y ente del Sector Público, son las siguientes:

- a. Coordinar la programación y formulación del presupuesto, la programación de la ejecución presupuestaria, y con los responsables de cada unidad ejecutora, la evaluación de la gestión presupuestaria;
- b. Coordinar con la unidad de planificación institucional la adecuada vinculación de la planificación con el presupuesto y el registro, en el sistema integrado de información financiera, de la parte pertinente a los objetivos, metas y acciones definidas en el plan.
- c. Coordinar la administración financiera institucional con el ente rector para la debida aplicación de las políticas, directrices, normas y procedimientos que emanen del mismo.

La UDAF no tiene competencias de carácter operativo: aglutina las solicitudes de sus unidades ejecutoras para su tratamiento al nivel del ente rector; y, autoriza y aprueba las operaciones presupuestarias delegadas para su tratamiento.

1.1.2.2 Unidad Coordinadora UC

Es la unidad que, en lo organizativo, es una instancia dependiente de la UDAF para cumplir determinadas atribuciones que le sean delegadas para facilitar la coordinación de las unidades ejecutoras con la UDAF, particularmente en lo relacionado a la programación presupuestaria, programación financiera y ejecución presupuestaria. Su creación es facultativa de la Institución en función de las necesidades de la gestión financiera institucional.

1.1.2.3 Unidad Ejecutora UE

Es la unidad desconcentrada con atribuciones y competencias para realizar funciones administrativas y financieras y que, estructuralmente, forma parte de una Institución. Los presupuestos se asignan al nivel de unidad ejecutora; por tanto, son la instancia responsable, en lo operativo, de las distintas fases del ciclo presupuestario; para tal efecto se registrará a las disposiciones y normas del ente rector canalizadas a través de la UDAF y de las Unidades Coordinadoras de las que deberá requerir su aprobación o autorización en todo aquello que no se encuentre dentro de su marco de competencias.

Todos los registros en las distintas fases del presupuesto se efectúan en la Unidad Ejecutora; en consecuencia, le corresponde mantener los documentos de soporte de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Para efecto de realizar sus actividades mantendrá comunicación y canalizará sus requerimientos por medio de las Unidades Coordinadoras y la UDAF, según sea el caso.

1.1.3 PERIODOS DE GESTION

El Sistema de Administración Financiera operará con periodos mensuales para medir, conocer y comparar los resultados de la gestión y la situación económica financiera, contable y presupuestaria, sin que ello constituya impedimento para generar informes con la oportunidad, forma y contenido que los usuarios lo determinen.

En el periodo con cierre activado, no se podrán alterar o modificar los datos; las regularizaciones por errores u otras causas deberán efectuarse en el mes vigente del Sistema.

El ejercicio fiscal coincidirá con el año calendario, comprendido entre el 1°. De enero y el 31 de diciembre de cada año.

1.1.4 CONSISTENCIA

El Sistema de Administración Financiera estará estructurado como un sistema integral, único y uniforme. El Ministerio de Economía y Finanzas tendrá la atribución exclusiva para autorizar, en casos excepcionales, la aplicación de criterios técnicos diferentes a los establecidos en los principios y normas técnicas; los efectos en los resultados contables y presupuestarios se darán a conocer en notas explicativas de los respectivos informes, analizando el impacto económico o financiero que representen.

1.1.5 EXPOSICIÓN DE INFORMACION

La información contable, busca revelar con razonabilidad los hechos financieros, económicos y sociales de las instituciones y organismos del Sector Público no Financiero, mediante su adecuada utilización, se empleen en forma transparente los recursos públicos en procura del beneficio colectivo.

Los reportes obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera incluirán toda la información que permita una adecuada interpretación de la situación económica de los entes financieros, como también de los niveles sectorial y global, de modo que reflejen razonable y equitativamente los legítimos derechos y obligaciones de los distintos sectores involucrados.

En la información que corresponda a procesos de agregación de movimientos contables y presupuestarios, se observarán procedimientos de consolidación que permitan expresar la situación lo más cercano al nivel de gestión de la administración respectiva.

En notas explicativas a los reportes, se revelarán los hechos o situaciones cuantitativas y cualitativas que puedan influir en los análisis y decisiones de los usuarios de la información.

1.1.6 IMPORTANCIA RELATIVA

Los principios, normas y procedimientos técnicos para la operación del Sistema Integrado de Administración Financiera se aplicarán criterios con sentido práctico, siempre y cuando no se distorsione la información contable y presupuestaria institucional, sectorial o global.

2.1.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios:

Universalidad

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán abrirse presupuestos especiales ni extraordinarios.

Programación

Las asignaciones que se incorporen en los presupuestos deberán responder a los requerimientos de recursos identificados para conseguir los objetivos y metas que se programen en el horizonte anual y plurianual.

Equilibrio y estabilidad

El presupuesto será consistente con las metas anuales de déficit/superávit fiscal bajo un contexto de estabilidad presupuestaria en el mediano plazo.

Plurianualidad

El presupuesto anual se elaborará en el marco de un escenario plurianual coherente con las metas fiscales de equilibrio y sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

Eficiencia

La asignación y utilización de los recursos del presupuesto se hará en términos de la producción de bienes y servicios públicos al menor costo posible para una determinada característica y calidad de los mismos.

Eficacia

El presupuesto contribuirá a la consecución de las metas y resultados definidos en los programas contenidos en el mismo.

Transparencia

El presupuesto se expondrá con claridad de forma que pueda ser entendible a todo nivel de la organización del Estado y la sociedad y será objeto permanente de informes públicos sobre los resultados de su ejecución.

Flexibilidad

El presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

Especificación

El presupuesto establecerá claramente las fuentes de los ingresos y la finalidad específica a la que deben destinarse; en consecuencia, impone la limitación que no permite gastar más allá del techo asignado y en propósitos distintos de los contemplados en el mismo.

2.2.4 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL

2.2.4.1 VINCULACIÓN PLANIFICACIÓN-PRESUPUESTO

La programación presupuestaria institucional se sustentará en el plan plurianual para un horizonte de cuatro años que cada institución elaborará en consistencia con el plan plurianual del gobierno para el mismo periodo y en los planes operativos anuales que se formulan para su concreción.

Los planes operativos constituirán el nexo que permitirá vincular los objetivos y metas de los planes plurianuales con las metas y resultados de los programas incorporados en el presupuesto. Para tal efecto, los objetivos y metas del plan plurianual se expresarán en objetivos y metas operativos de los planes anuales, de los que se definirán el conjunto de acciones necesarias y los requerimientos de recursos humanos, materiales, físicos y financieros para su consecución. Los requerimientos anuales de recursos se expresarán en las categorías presupuestarias definidas acorde con el marco metodológico del presupuestario por resultados.

Los responsables institucionales de la planificación y de la programación presupuestaria establecerán los elementos comunes del plan operativo y los expresarán en las categorías programáticas que correspondan y verificarán que, en conjunto, se enmarquen en el techo presupuestario asignado para la elaboración de la proforma de la institución.

2.2.4.2 ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La relación insumo-producto-resultado, que fundamenta la metodología de presupuestario por resultados, se articulará sobre la base de una estructura programática adecuada para cada institución. Para el efecto se utilizarán categorías programáticas establecidas según su jerarquía, el condicionamiento en la generación de los productos y la naturaleza económica de éstos.

2.2.4.2.1 Categorías programáticas

Las categorías programáticas tienen los siguientes propósitos:

Organizar las acciones institucionales de forma que los recursos utilizados tengan una clara expresión en productos cuantificables y objeto de medición de sus efectos con indicadores de resultados e impactos.

Posibilitar la asignación de recursos financieros para la ejecución de acciones presupuestarias de adquisición de insumos que luego se transformarán en productos.

Dar un ordenamiento y direccionalidad al gasto en su clasificación funcional.
Facilitar la adopción de decisiones de asignación de financiamiento entre objetivos alternativos implícitos en cada categoría programática.

Las categorías a utilizarse son: programas, proyectos y actividades.

2.2.4.2.1.1 Programa

El programa expresa el producto o grupo de productos, con característica final o terminal, que resultan del proceso de producción. Sus características principales son:

Es la categoría presupuestaria de mayor nivel y se conforma con la agregación de categorías programáticas de menor nivel que contribuyen al proceso de producción y provisión de productos. © Debe corresponder a la misión institucional. © Necesariamente estará vinculada a alguna categoría del plan.

Debe estar ligado a una unidad administrativa dentro de la estructura organizacional de una institución, que se responsabilizará de la gestión del programa.

2.2.4.2.1.2 Actividad

Actividad es la categoría programática de menor nivel cuya producción puede ser terminal, en el caso que contribuya parcialmente a la producción y provisión del programa o proyecto, o intermedia, si condiciona a otras actividades, programas o proyectos. Sus características principales son:

Su producción sea aditiva en la unidad de medida de la producción del programa o proyecto del que forma parte; genera producción y provisión terminal pero fragmentaria de la producción terminal de un programa o proyecto. * Los insumos de las actividades de un programa o proyecto son agregables en términos físicos y financieros para reflejar los totales del programa o proyecto. * Debe estar ligada a una unidad derivada de la unidad administrativa responsable de la gestión del programa o proyecto.

Le corresponderá la asignación formal de recursos reales y financieros.

2.2.4.2.1.3 Proyecto

Proyecto es la categoría programática que expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital (inversión real) y la formación, mejora o incremento del capital humano (inversión social). Sus características principales son:

El producto presupuestario de un proyecto es terminal o intermedio según sea su ubicación en la red programática.

La adquisición de bienes de capital que incrementan los activos fijos materiales o inmateriales y no forman parte de un proyecto se integrarán a las actividades. Un proyecto que se desdobra por etapas, tramos o cualquier otra división en tanto se constituya una unidad productiva para su ejecución, se considerará como un proyecto separado.

Las acciones de administración de la unidad productiva que ejecuta el proyecto forman parte del costo total de la inversión.

La terminación de la fase de ejecución de un proyecto, con el bien material o inmaterial que permite generar los bienes y servicios para la satisfacción de una necesidad, da origen a la fase de operación que corresponderá identificar con la categoría actividad en el programa pertinente.

Para efectos de asignación de recursos en el presupuesto, se hará al último nivel de categoría programática que es la actividad; en consecuencia, el financiamiento de los requerimientos de

un programa se efectuará en las actividades que la compongan y de un proyecto en la actividad o actividades identificadas que corresponderán a los componentes o categorías de inversión del mismo.

Las actividades y proyectos pueden ser clasificados en centrales y comunes según condicionen a todos los programas, en el primer caso, o a varios de ellos, en el segundo.

2.2.4.4 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS

La programación de los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas creadas bajo ese régimen se realizará sobre la base de su propia planificación plurianual y operativa. Para tal efecto, dictarán sus propias políticas de ingresos y de gastos orientadas al equilibrio presupuestario; respecto del endeudamiento se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 9 de la LOREYTF. Las proformas presupuestarias contendrán todos los ingresos, gastos y financiamiento.

2.3.3 CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos que permiten organizar y presentar la información que nace de las operaciones correlativas al proceso presupuestario con el objeto de facilitar la toma de decisiones durante el mismo. Para tal propósito se considerarán las siguientes:

Clasificación por concepto de ingresos y por objeto del gasto

Es la clasificación principal para la identificación de los ingresos y gastos contenidos en el presupuesto. El clasificador de ingresos organiza los recursos según su origen y su naturaleza corriente, de capital y de financiamiento; el clasificador por objeto del gasto identifica los recursos según su destino específico y su naturaleza corriente, de capital y de aplicación del financiamiento.

El uso del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos es de uso obligatorio en el sector público no financiero; su expedición y reformas corresponden al Ministro de Economía y Finanzas.

2.3.5 APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS SECCIONALES AUTÓNOMOS

Los presupuestos de los organismos seccionales autónomos y de las empresas que forman parte de ese ámbito se aprobarán según lo dispuesto para el efecto en sus leyes orgánicas.

2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS

2.4.3.1 DEFINICIÓN

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria.

Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

En los casos que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la PCC y PMD vigentes, se deberá proceder a la reprogramación financiera correspondiente.

Las modificaciones presupuestarias que signifiquen cambios en los montos asignados a los programas deberán explicitar los cambios en las metas e indicadores de resultados contemplados en el presupuesto aprobado.

2.4.3.2 TIPOS DE MODIFICACIONES

Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se entenderá como crédito presupuestario la asignación individualizada de gasto que consta en los presupuestos aprobados de las unidades ejecutoras.

2.4.3.2.1 Aumentos y rebajas de créditos

Se refieren a aquellas que se produzcan como resultado de cambios en los ingresos y gastos del presupuesto y que alteren el techo del Presupuesto General del Estado aprobado por el Congreso Nacional.

2.4.3.2.2 Incrementos y disminuciones de créditos

Corresponden a los incrementos y reducciones que se realicen en un presupuesto y que sean compensadas por variaciones del mismo orden en otro, de forma que, en neto, no alteren el techo del Presupuesto General del Estado, ya sea: entre unidades ejecutoras dentro del presupuesto de una institución; entre instituciones dentro del presupuesto del gobierno central; y, entre el presupuesto del gobierno central y los presupuestos del resto de instituciones del PGE.

2.4.3.2.3 Traspasos de créditos

Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlados.

2.4.3.3 INFORME DE SUSTENTO

Toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a:

Base legal que fundamente la reforma;

Análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan;

Demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda;

Efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE

Afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente;

Recomendaciones para su expedición.

2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN

Toda modificación al presupuesto se legalizará mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias para su autorización, definido según el tipo de traspasos presupuestario.

3 INFORME PREVIO

REFORMA A LOS INGRESOS

REFORMA A LOS GASTOS

SEGÚN LA COMPETENCIA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”.

Se realiza esta acción, en base a la disposición verbal del Presidente del GADPR Shell, se realiza la reforma en la competencia de protección integral de la niñez y adolescencia, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para la normal operatividad de la Institución. Por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo proyecto para dar atención a los mismos. Sin embargo, una vez analizado el presupuesto se observan los siguientes aspectos.

SEGÚN LA COMPETENCIA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”.

SEGÚN LA COMPETENCIA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS Se realiza esta acción, en base a la disposición verbal del Presidente del GADPR Shell, se realiza la reforma en la competencia de FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para la normal operatividad de la Institución. Por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo proyecto para dar atención a los mismos. Sin embargo, una vez analizado el presupuesto se observan los siguientes aspectos.

SEGÚN FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS

SEGÚN LA COMPETENCIA PLANIFICAR EL DESARROLLO TERRITORIAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Se realiza esta acción, en base a la disposición verbal del Presidente del GADPR Shell, se realiza la reforma en la competencia de PLANIFICAR EL DESARROLLO TERRITORIAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para la normal operatividad de la Institución. Por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo proyecto para dar atención a los mismos. Sin embargo, una vez analizado el presupuesto se observan los siguientes aspectos.

SEGÚN LA COMPETENCIA PLANIFICAR EL DESARROLLO TERRITORIAL Y FORMULAR LOS CORRESPONDIENTES PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

SEGÚN LA COMPETENCIA INFRESTRUCTURA FISICA, Se realiza esta acción, en base a la disposición verbal del Presidente del GADPR Shell, se realiza la reforma en la competencia de INFRESTRUCTURA FISICA, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para la normal operatividad de la Institución. Por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo proyecto para dar atención a los mismos. Sin embargo, una vez analizado el presupuesto se observan los siguientes aspectos.

SEGÚN LA COMPETENCIA INFRESTRUCTURA FISICA.

SEGÚN LA COMPETENCIA VIALIDAD, Se realiza esta acción, en base a la disposición verbal del Presidente del GADPR Shell, se realiza la reforma en la competencia de VIALIDAD, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para la normal operatividad de la Institución. Por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo proyecto para dar atención a los mismos. Sin embargo, una vez analizado el presupuesto se observan los siguientes aspectos.

SEGÚN LA COMPETENCIA VIALIDAD

SEGÚN LA COMPETENCIA DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA, Se realiza esta acción, en base a la disposición verbal del Presidente del GADPR Shell, se realiza la reforma en la competencia de DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para la normal operatividad de la Institución. Por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo proyecto para dar atención a los mismos. Sin embargo, una vez analizado el presupuesto se observan los siguientes aspectos.

SEGÚN LA COMPETENCIA DERECHOS PARA TODOS DURANTE TODA LA VIDA

SEGÚN LA COMPETENCIA GASTO CORRIENTE, Se realiza esta acción, en base a la disposición verbal del Presidente del GADPR Shell, se realiza la reforma en la competencia de GASTO CORRIENTE, EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para la normal operatividad de la Institución. Por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo proyecto para dar atención a los mismos. Sin embargo, una vez analizado el presupuesto se observan los siguientes aspectos.

SEGÚN LA COMPETENCIA GASTO CORRIENTE

4 SOLICITUD

En virtud a lo señalado el área financiera pone en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADPR de Shell, para que sea analizado en junta en pleno. La persona encargada de la Unidad Financiera solicita también, se procede a presentar el informe al Consejo Junta en la sesión más próxima.

5 SUSCRIPCIÓN: 22 de octubre del 2020.

GAD PARROQUIAL RURAL SHELL

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Tierra de Desarrollo

PARTIDA	INGRESOS DETALLE	MONTOS	REFORMA 16 DE JUNIO			
			SALDO	INCREMENTO	DECREMENTO	SALDO
180608	Aportes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (PRESUPUESTO DEL ESTADO) 30%	\$ 86.802,73	\$ 86.802,73			\$ 86.802,73
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales (PRESUPUESTO DEL ESTADO) 70%	\$ 202.539,70	\$ 202.539,70		\$ 15.784,68	\$ 186.755,02
280901	Participaciones de Capital en Preasignaciones Establecidas por Ley					
	LEY 010	\$ 352.783,34	\$ 162.329,44	\$ 53.228,28		\$ 215.557,72
370101	De Fondos del Presupuesto General del Estado (SALDO CAJA BANCOS)	\$ 241.193,41	\$ 241.193,41			\$ 241.193,41
380102	De Anticipos de Fondos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado					
		\$ 17.120,98	\$ 17.120,98			\$ 17.120,98
TOTAL		\$ 900.439,96	\$ 709.965,25	\$ 53.228,28	\$ 15.784,68	\$ 747.429,86

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SHELL
PLAN OPERATIVO ANUAL 2023
OBRAS Y PROYECTOS

N° COMERCIAL	CATEGORÍA DE OBRAS	N° PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	PARTIDA	DETALLE	TIEMPO DE EJECUCIÓN	REFORMA 16 DE JUNIO		REFORMA 18 DE OCTUBRE				
							I	E	N	O	D	S	TOTAL DEL PROYECTO
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								
			MEJORAMIENTO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS POR LA ENTREGA DE EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA PARROQUIA SHELL (PROYECTO COMUNITARIO LOCAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BONA)	71008	Obras Civiles de Infraestructura								
			CONSERVACION Y MANUTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PARROQUIA SHELL	71002	PUERTOS Y MANUTENCION								
				71007	REPARACION DE EQUIPOS DE LA PARROQUIA SHELL								

GAD PARROQUIAL RURAL SHELL

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UNIDADES						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				1	2	3	4	5	6		
1	CONVENIO CON EL PATRIMONIO PROVINCIAL PROYECTO AERODROMO EN BARRIO LAS AGUAS	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	8.000,00	\$	8.000,00
		710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	8.000,00	\$	8.000,00
	CONVENIO CON LA QUENA ESPERANZA (TERCERA FONDA LAS PERSONAS CON DECAPACIDADES)	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	3.500,00	\$	3.500,00
		710019	SERVICIOS ALIMENTICIOS	X	X	X	X	\$	200,00	\$	200,00
		710022	SERVICIOS DE POLLOS FRESCOS (KGS)	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710022	PULPERÍAS (KGS)	X	X	X	X	\$	600,00	\$	600,00
	AYUDA A DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA DE CATEGORÍAS DEPENDIENTES DEL SECTOR AGROPECUARIO, INDUSTRIO Y COMERCIO Y BIENESTAR DEL ESTADO DE LOS BENEFICIARIOS	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710022	PULPERÍAS (KGS)	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710027	HONORARIOS	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710024	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	X	\$	-	\$	-
CONVENIO CON LA FUNDACION CASA DEL FELICIDAD PARA LA EDUCACION EN PASTAZA	710029	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	X	\$	2.400,00	\$	2.400,00	
	710022	PULPERÍAS	X	X	X	X	\$	800,00	\$	800,00	
	710025	MATERIALES DE ARBO	X	X	X	X	\$	1.200,00	\$	1.200,00	
	710024	MATERIALES DE OFICINA	X	X	X	X	\$	400,00	\$	400,00	
CONVENIO TRANSITO EN EL AREA DE VIALIDAD DEL SECTOR DE SHELL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL CANTON DE SAN CARLOS	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	-	\$	-	
	710027	HONORARIOS	X	X	X	X	\$	-	\$	-	
CONVENIO TECNICO	710024	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	X	\$	2.000,00	\$	2.000,00	
CONVENIO CON FUNDACION ESPERANZA	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	800,00	\$	800,00	

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	UNIDADES						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
				1	2	3	4	5	6		
11	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION EN LA PARROQUIA SHELL	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710022	PULPERÍAS (KGS)	X	X	X	X	\$	140,00	\$	140,00
		710019	SERVICIOS ALIMENTICIOS	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710022	PULPERÍAS (KGS)	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710021	SERVICIOS DE ALIMENTACION	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710022	PULPERÍAS (KGS)	X	X	X	X	\$	100,00	\$	100,00
		710029	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	X	\$	1.000,00	\$	1.000,00
		710022	PULPERÍAS (KGS)	X	X	X	X	\$	800,00	\$	800,00
		710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	2.000,00	\$	2.000,00
12	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION EN LA PARROQUIA SHELL	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	1.000,00	\$	1.000,00
		710022	PULPERÍAS (KGS)	X	X	X	X	\$	240,00	\$	240,00
		710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	1.300,00	\$	1.300,00
		710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	7.382,00	\$	7.382,00
		710029	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	-	\$	-
13	PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA EDUCACION EN LA PARROQUIA SHELL	710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	-	\$	-
		710025	AYUDAS TÉCNICAS PARA COMPENSAR DECAPACIDADES	X	X	X	X	\$	-	\$	-

GAD PARROQUIAL RURAL SHELL

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PAGADO	VALOR RESTANTE	OBSERVACIONES
71000	Material de construcción			\$	31.380,00		\$ 31.380,00	
71001	Material de construcción			\$	15.280,00	\$ 2.829,00	\$ 12.451,00	
71002	Material de construcción			\$	9.048,00		\$ 9.048,00	
71003	Material de construcción			\$	1.770,00	\$ 139,00	\$ 1.631,00	
71004	Material de construcción			\$	580,00		\$ 580,00	
71005	Material de construcción			\$	1.778,00	\$ 228,67	\$ 1.549,33	
71006	Material de construcción			\$	2.487,04		\$ 2.487,04	
71007	Material de construcción			\$	2.000,00	\$ 1.500,00	\$ 500,00	
71008	Material de construcción			\$	1.880,00	\$ 1.800,00	\$ 80,00	
71009	Material de construcción			\$	2.000,00	\$ 5.802,00	\$ 7.802,00	
71010	Material de construcción			\$	50.590,00	\$ 8.790,00	\$ 41.800,00	
71011	Material de construcción			\$	3.481,35		\$ 3.481,35	
71012	Material de construcción			\$	1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 0,00	
71013	Material de construcción			\$	3.800,00		\$ 3.800,00	
71014	Material de construcción			\$	1.800,00		\$ 1.800,00	
71015	Material de construcción			\$	1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 0,00	
71016	Material de construcción			\$	1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 0,00	
71017	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71018	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71019	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71020	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71021	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71022	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71023	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71024	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71025	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71026	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71027	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71028	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71029	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71030	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71031	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71032	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71033	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71034	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71035	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71036	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71037	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71038	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71039	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71040	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71041	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71042	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71043	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71044	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71045	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71046	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71047	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71048	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71049	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71050	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71051	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71052	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71053	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71054	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71055	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71056	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71057	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71058	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71059	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71060	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71061	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71062	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71063	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71064	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71065	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71066	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71067	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71068	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71069	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71070	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71071	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71072	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71073	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71074	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71075	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71076	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71077	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71078	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71079	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71080	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71081	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71082	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71083	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71084	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71085	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71086	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71087	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71088	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71089	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71090	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71091	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71092	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71093	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71094	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71095	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71096	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71097	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71098	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71099	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	
71100	Material de construcción			\$	3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 0,00	

GAD PARROQUIAL RURAL SHELL

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



16	MANTENIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DEL PUEBLO NATIVO DEL BARRIO SAN LUIS	70003	Obras de infraestructura						\$	40.473,12		\$	40.473,12		\$	40.473,12	
	EXISTENTES DE OBRAS DE OBRAS DEL BARRIO SAN LUIS	70003	Obras de infraestructura						\$	2.173,08		\$	2.173,08		\$	2.173,08	
17	CONVENIO CON EL INSTITUTO TECNICO SUPERIOR FRANCISCO DE ORELLANA PARA LA VINCULACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION DE LOS COMARCAS EN TORNO A LOS SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA PARROQUIA SHELL	70001	MATERIALES DE CONSTRUCCION		X	X	X			\$	800,00		\$	800,00		\$	800,00
	MANTENIMIENTO Y REABASTECIMIENTO DEL PUEBLO NATIVO DEL BARRIO CABALLI DEL BARRIO SAN LUIS	70003	Obras de infraestructura						\$	40.473,12		\$	40.473,12		\$	40.473,12	
18	EXISTENTES DEL BARRIO DEL BARRIO CABALLI DEL BARRIO SAN LUIS	70003	Obras de infraestructura						\$	2.173,08		\$	2.173,08		\$	2.173,08	
	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD INTEGRAL PARROQUIAL, SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS DE LA PARROQUIA SHELL	70002	MATERIALES Y OBRAS DE CONSTRUCCION		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
19	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD INTEGRAL PARROQUIAL, SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS DE LA PARROQUIA SHELL	84014	MATERIALES Y OBRAS DE CONSTRUCCION						\$	81.190,00		\$	81.190,00		\$	81.190,00	
	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD INTEGRAL PARROQUIAL, SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS DE LA PARROQUIA SHELL	70002	MATERIALES Y OBRAS DE CONSTRUCCION		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
20	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD INTEGRAL PARROQUIAL, SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS DE LA PARROQUIA SHELL	70002	MATERIALES Y OBRAS DE CONSTRUCCION		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
	PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE LA SEGURIDAD INTEGRAL PARROQUIAL, SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS Y SERVICIOS DE LA PARROQUIA SHELL	70002	MATERIALES Y OBRAS DE CONSTRUCCION		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
21	MANTENIMIENTO DE LA CINTA DE SEGURIDAD DEL BARRIO SAN LUIS DE LA PARROQUIA SHELL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	60.000,00		\$	60.000,00		\$	60.000,00	
	EXISTENTES DEL BARRIO DEL BARRIO CABALLI DEL BARRIO SAN LUIS	70003	Obras de infraestructura						\$	1.800,00		\$	1.800,00		\$	1.800,00	
22	MANTENIMIENTO DE PARQUEOS DE BARRIO SAN LUIS	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	20.000,00		\$	20.000,00		\$	20.000,00	
	ESTUDIOS COMPLETOS PARA LA CONSTRUCCION DEL MAQUINARIO PARA EL BARRIO SAN LUIS DE LA CABECERA DEL BARRIO SAN LUIS DE LA PARROQUIA SHELL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
23	MANTENIMIENTO DEL MAQUINARIO INSTITUCIONAL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
	PROYECTO DE SEGURIDAD INTEGRAL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
24	MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCION A GRUPOS DE ATENCION PRECOGNOS DE LA PARROQUIA SHELL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
	MANTENIMIENTO DE LA VENTA AL POR MAYOR DEL BARRIO SAN LUIS DE LA PARROQUIA SHELL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	-		\$	-		\$	-	
25	MANTENIMIENTO DE LA VENTA AL POR MAYOR DEL BARRIO SAN LUIS DE LA PARROQUIA SHELL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	38.287,45		\$	38.287,45		\$	38.287,45	
	MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCION A GRUPOS DE ATENCION PRECOGNOS DE LA PARROQUIA SHELL	70001	Obras de infraestructura		X	X			\$	32.154,51		\$	32.154,51		\$	32.154,51	

GAD PARROQUIAL RURAL SHELL

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Y I L I D O	6	26	MICRO BARRIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE OCHOA EN EL CANTÓN DE LA OCHOA, PARROQUIA DE LA OCHOA, PASTAZA	70000	Obras de Infraestructura	x	x	x	x	\$	1.000,00		\$	1.000,00	\$	1.000,00		
		27	MANUTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE TUBERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE CANALES	70000	Obras de Infraestructura	x	x	x	x	\$	15.000,00	\$	31.000,00	\$	46.000,00	\$	46.000,00	
		28	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE AGUAS CÁLIDAS PARA ABASTECER A LAS COMUNIDADES EN EL CANTÓN DE LA OCHOA, PASTAZA	70000	MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA						\$	2.000,00		\$	1.000,00			
				70000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE INGENIERÍA						\$	-			\$	-		
				70000	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	x	x	x	x		\$	4.000,00		\$	3.043,25		\$	11.943,25
				70000	MATERIALES Y EQUIPO (FERRETERÍA Y PINTAS)						\$	-		\$	3.000,00		\$	3.000,00
				70000	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OBRERÍA						\$	-		\$	900,00		\$	900,00
70000	MOBILIARIO						\$	1.000,00		\$	1.000,00		\$	1.000,00				
70000	MOBILIARIO						\$	300,00		\$	300,00		\$	300,00				

G E R E N C I A L A P O B L E N A R I O D E L A O C I D A D	29	FORTALECIMIENTO DE LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA NATURALEZA DEL ECOSISTEMA DE LA FRONTERA DE PROTECCIÓN DEL BOSQUE PRIMARIO DE LA OCHOA, PASTAZA	70000	MATERIALES DE PINTAS	x	x			\$	-		\$	-			
			70000	MATERIALES DE PINTAS	x	x	x	x	\$	-		\$	-			
			70000	QUIÉMICOS PARA ANTIHERBICIDAS	x	x	x	x	\$	-		\$	-			
			70000	PLANTAS	x	x	x	x	\$	-		\$	-			
	30	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LA OCHOA, PASTAZA	70000	MATERIALES DE PINTAS	x	x	x	x	\$	-		\$	-			
			70000	MATERIALES DE PINTAS	x	x	x	x	\$	-	\$	3.000,00		\$	3.000,00	
			70000	PRENSAS DE PROTECCIÓN	x	x	x	x	\$	-	\$	1.000,00		\$	1.000,00	
	31	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DE LA OCHOA, PASTAZA	70000	SERVICIOS DE INGENIERÍA					\$	-		\$	-			
			70000	MATERIAL	x	x			\$	-		\$	-			

C O S T O S E S P E C I F I C O S	GADPR SHELL	ADMINISTRATIVO	51000	Salarios de Personal	x	x	x	x	\$	61.772,00	\$	6.997,00	\$	71.708,00				
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	5.231,00		\$	1,00	\$	5.232,00			
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	3.400,00		\$	2.147,00		\$	5.547,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	7.107,00		\$	1.186,00		\$	8.293,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	3.848,00		\$	740,00		\$	4.588,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	1.350,00		\$	1.350,00		\$	1.350,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	1.230,00		\$	100,00		\$	1.330,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	200,00		\$	200,00		\$	200,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	300,00		\$	50,00		\$	350,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	1.800,00		\$	1.800,00		\$	1.800,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	300,00		\$	300,00		\$	300,00		
			51000	Diarios de Personal	x	x	x	x	\$	9.700,00		\$	9.700,00		\$	9.700,00		

Abg. Christian Gavidia: Toma la palabra que exista un rubro en seguridad para realizar un video.

Ing. Jonathan Fuentes: Toma la palabra y manifiesta que el rubro de materiales de impresión se puede considerar.

Sr. Marcelo Flores: Toma la palabra y manifiesta por que no se pone un arco en la entrada a la Shell, en la que solicita sesión de competencias.

Tigo. Patricio Peralta: Toma la palabra y manifiesta que el tema de sueldos hay reconsiderar y volver a lo anterior ya que existe un pronunciamiento por parte de la procuraduría general del estado, que se mantiene los recursos por que no existe ningún documento por parte del ministerio de finanzas que se emita la reducción al presupuesto.

Ing. Jonathan Fuentes: Toma la palabra y manifiesta el estado no variar nada sobre el saldo pendiente, dejar sin efecto la resolución derecho se hace o se desase.

Agron. Edison Tamayo: Toma la palabra y manifiesta que se debe basar en la ley y en todo caso se remita a la comisión de planificación y se apruebe en primer.

Dr. Patricio Zumárraga: Toma la palabra y mociona que se apruebe en primer debate la reforma del presupuesto del GADPR de Shell del año 2020, con todas las consideraciones expuestas por el orgánico legislativo y pasar a la comisión de planificación y presupuesto; reformar los proyectos institucionales a los que afecta esta reforma.

Agron. Edison Tamayo: Toma la palabra y apoya la moción realizada por el Dr. Patricio Zumárraga.

Tigo. Patricio Peralta: toma la palabra y somete a votación la moción realizada por el Dr. Patricio Zumárraga mociona que se apruebe en primer debate la reforma del presupuesto del GADPR de Shell del año 2020, con todas las consideraciones expuestas por el orgánico legislativo y pasar a la comisión de planificación y presupuesto; reformar los proyectos institucionales a los que afecta esta reforma.

Marcelo Flores

Patricio Zumárraga

Edison Tamayo

Christian Gavidia

aprueba

proponente

apoya

aprueba

Resolución GADPR SHELL N°013-2020.

Por decisión unánime se aprueba en primer debate la reforma del presupuesto del GADPR de Shell del año 2020, con todas las consideraciones expuestas por el orgánico legislativo y pasar a la comisión de planificación y presupuesto; reformar los proyectos institucionales a los que afecta esta reforma.

CUARTO: Clausura Sesión

Siendo las once horas con treinta minutos (11:30), del 22 de octubre del 2020, el Tigo. Patricio Peralta, Presidente del Directorio da por terminada la sesión, firma para constancia conjuntamente con los vocales de la junta y la secretaria, quien CERTIFICA.

Dado y firmado en la oficina del GADPR Shell, a los 23 días del mes de octubre 2020.

Tigo. Patricio Peralta
PRESIDENTE

Sr. Marcelo Flores
VICE PRESIDENTE

Dr. Patricio Zumárraga
VOCAL

Agro. Edison Tamayo
VOCAL

Abg. Christian Gavidía
VOCAL

Econ. Pamela Tapuy
SECRETARIA

Shell

Tierra de Desarrollo

Abg. Christian Gavidía: Toma la palabra que exista un rubro en seguridad para realizar un video.

Ing. Jonathan Fuentes: Toma la palabra y manifiesta que el rubro de materiales de impresión se puede considerar.

Sr. Marcelo Flores: Toma la palabra y manifiesta por que no se pone un arco en la entrada a la Shell, en la que solicita sesión de competencias.

Tlgo. Patricio Peralta: Toma la palabra y manifiesta que el tema de sueldos hay reconsiderar y volver a lo anterior ya que existe un pronunciamiento por parte de la procuraduría general del estado, que se mantiene los recursos por que no existe ningún documento por parte del ministerio de finanzas que se emita la reducción al presupuesto.

Ing. Jonathan Fuentes: Toma la palabra y manifiesta el estado no variar nada sobre el saldo pendiente, dejar sin efecto la resolución derecho se hace o se desase.

Agron. Edison Tamayo: Toma la palabra y manifiesta que se debe basar en la ley y en todo caso se remita a la comisión de planificación y se apruebe en primer.

Dr. Patricio Zumárraga: Toma la palabra y mociona que se apruebe en primer debate la reforma del presupuesto del GADPR de Shell del año 2020, con todas las consideraciones expuestas por el orgánico legislativo y pasar a la comisión de planificación y presupuesto; reformar los proyectos institucionales a los que afecta esta reforma.

Agron. Edison Tamayo: Toma la palabra y apoya la moción realizada por el Dr. Patricio Zumárraga.

Tlgo. Patricio Peralta: toma la palabra y somete a votación la moción realizada por el Dr. Patricio Zumárraga mociona que se apruebe en primer debate la reforma del presupuesto del GADPR de Shell del año 2020, con todas las consideraciones expuestas por el orgánico legislativo y pasar a la comisión de planificación y presupuesto; reformar los proyectos institucionales a los que afecta esta reforma.

Marcelo Flores

Patricio Zumárraga

Edison Tamayo

Christian Gavidía

aprueba

proponente

apoya

aprueba

Resolución GADPR SHELL N°013-2020.

Por decisión unánime se aprueba en primer debate la reforma del presupuesto del GADPR de Shell del año 2020, con todas las consideraciones expuestas por el orgánico legislativo y pasar a la comisión de planificación y presupuesto; reformar los proyectos institucionales a los que afecta esta reforma.

Clausura Sesión

Siendo las diez horas con veinte minutos (10:20), del 22 de octubre del 2020, el Tlgo. Patricio Peralta, Presidente del Directorio da por terminada la sesión, firma para constancia conjuntamente con los vocales de la junta y la secretaria, quien CERTIFICA.

Dado y firmado en la oficina del GADPR Shell, a los 22 días del mes de octubre 2020.



Sr. Patricio Peralta
PRESIDENTE



Sr. Marcelo Flores
VICE PRESIDENTE



Dr. Patricio Zumárraga
VOCAL



Agr. Edison Tamayo
VOCAL



Abg. Christian Gavidia
VOCAL



Econ. Pamela Tapuy
SECRETARIA

Tierra de Desarrollo